



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES.

INFORME ESCRITO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FAES FARMA, S.A. A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010 DE 2 DE JULIO, SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE FIGURAN EN EL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA.

=====

Estatutos

El Consejo de administración de FAES FARMA, S.A. propondrá en la Junta general de accionistas de la Sociedad a celebrar los días 6 ó 7 de junio de 2012, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la modificación de los artículos de los Estatutos sociales que figuran en el punto tercero del Orden del Día.

El tercer punto del Orden del Día de dicha Junta, tendrá el siguiente texto:

Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: artículo 3, cambio de domicilio social y ratificación de la página web de la Sociedad; artículo 18-A), sobre lugar de celebración de la Junta de accionistas; artículo 19-1º, sobre convocatoria de la Junta de accionistas; artículo 23-1º y nuevo 2º párrafo, sobre reuniones y convocatoria del Consejo.

El Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2010, aprobó el T.R. de la Ley de Sociedades de Capital. Posteriormente la Ley 25/11 de 1 de agosto de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital modificó determinados artículos de dicha Ley y recientemente el R. D. L. 9/12 de 16 de marzo de simplificación de las obligaciones de información modificó, a su vez, dicha Ley, por lo que conviene adaptar los Estatutos sociales a las últimas modificaciones legislativas.

1.- Se propone el traslado del domicilio social a Leioa, Avenida Autonomía 10, que es donde está ubicado el principal centro de actividad de la Sociedad, lo que conlleva la modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales incluyendo en el mismo la dirección de la página web de la Sociedad, que es obligatoria para las sociedades cotizadas, ratificando la existencia de la página web de la Sociedad y figurando expresamente en el Orden del día conforme a lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción en virtud de lo dispuesto en el RDL 9/12 de 16 de marzo.

2.- El artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital permite que los estatutos sociales prevean la celebración de la junta general de accionistas en un lugar distinto al término municipal donde radique el domicilio de la entidad, por lo que conforme a dicho precepto legal, se propone modificar el 18-A de los Estatutos sociales, que establece que las Juntas se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social, con la finalidad de introducir en los estatutos la posibilidad de que la Junta se celebre en cualquier otro lugar del territorio nacional cuando así lo decida el Consejo de administración con ocasión de la convocatoria de la Junta. La justificación de esta propuesta consiste en incorporar a los estatutos la previsión del artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital flexibilizando el régimen estatutario sobre el lugar de celebración de la junta general.

3.- A su vez, se propone la modificación del artículo 19-1, sobre convocatoria de la Junta general de accionistas, para adecuarlo al texto del artículo 516-2º de la Ley de Sociedades de Capital y la del nuevo párrafo 2º del artículo 23, sobre convocatoria del Consejo de administración, para introducir lo dispuesto en el artículo 246-2º de la Ley de Sociedades de Capital, añadidos ambos preceptos por la Ley 25/11 de 1 de agosto de reforma parcial de la LSC.

Las modificaciones que se proponen, son las siguientes:

A).- Texto actual del artículo 3.-

El domicilio de la Sociedad se establece en Bilbao, c/ Rodríguez Arias, nº 20.

El domicilio se podrá variar dentro de la población, si el Consejo de Administración así lo acordara y dentro del territorio nacional, si la Junta General de Accionistas lo decidiera.

Texto que se propone del artículo 3º.-

El domicilio de la Sociedad se fija en Avenida Autonomía, nº 10, en Leioa (Bizkaia).

El domicilio se podrá variar dentro de la población, si el Consejo de administración así lo acordara y dentro del territorio nacional, si la Junta general de accionistas lo decidiera.

La página web corporativa de la Sociedad es: www.faes.es

La modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad será competencia del Consejo de administración.

B).- Texto actual del apartado A) del Artículo 18º.-

La Junta general se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio social, salvo en el supuesto de Juntas generales de accionistas universales.

Texto que se propone del apartado A) del artículo 18º.-

Las Juntas generales se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social. No obstante, las Juntas podrán celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional cuando así lo acuerde el Consejo de administración.

C).- Texto actual del párrafo 1º del artículo 19º.-

Las convocatorias para las Juntas generales se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad o, en el caso de que no existiera, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio. La convocatoria se publicará con la antelación exigida por la Ley.

Texto que se propone del párrafo 1º del artículo 19º

Las convocatorias para las Juntas generales se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, o uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, salvo que por disposición

legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio. La convocatoria se publicará con la antelación exigida por la Ley.

D).- Texto actual del artículo 23°.-

El Consejo se reunirá con la frecuencia que estime conveniente y, a ser posible, una vez al mes y siempre que lo convoque su Presidente, a instancia propia, o a solicitud de dos de los Vocales. Cuando el Presidente del Consejo de administración sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo de administración. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o lugar que señale el Presidente.

El Secretario del Consejo suscribirá las citaciones para las reuniones de este Organismo y las convocatorias para las Juntas Generales, expresando en ellas todos los asuntos a tratar en las mismas.

Texto que se propone del párrafo 1° y de nuevo párrafo 2° del artículo 23°.-

El Consejo se reunirá con la frecuencia que estime conveniente, a ser posible una vez al mes y, al menos seis veces al año, siempre que lo convoque su Presidente, a instancia propia, o a solicitud de dos de los Vocales. Cuando el Presidente del Consejo de administración sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo de administración. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o lugar que señale el Presidente.

Asimismo los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en

la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

20 de abril de 2012

El Consejo de administración